Santiago de Cali, 17 de julio de 2026

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaria de Bienestar Social, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de DIEGO FERNANDO GÓMEZ TABARES, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 6106611, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: “Prestar los servicios Profesionales Especializados en la Unidad de Apoyo a la Gestión de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: “Fortalecimiento de los procesos institucionales, de la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali” BP26005421”. Ficha EBI No.BP26005421.

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado
FORMACIÓN	✓	En atención a las disposiciones establecidas en la Circular No. 4135.010.22.2.1031.000837 del 21 de noviembre de 2025, se justifica la vinculación del contratista bajo el entendido de que cumple con los requisitos establecidos mediante las equivalencias autorizadas para formación académica y experiencia profesional relacionada. De acuerdo con el perfil requerido, se establece como criterio mínimo de formación Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y afines. No obstante, la normativa vigente permite la aplicación de equivalencias entre experiencia y formación académica, siempre que se garantice el cumplimiento de las competencias necesarias para desempeñar las actividades a ejecutar. En este caso, el contratista ha aportado una experiencia relacionada adicional al tiempo mínimo exigido, la cual, en concordancia con la circular mencionada, permite compensar la ausencia de los niveles de formación académica requeridos. Específicamente, la equivalencia de dos (2) años de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		experiencia profesional adicional por un título de posgrado en la modalidad de especialización, permite avalar que el contratista cumple con las competencias y conocimientos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales. En este sentido, el contratista acredita experiencia profesional superior a los veinticuatro (24) meses de experiencia profesional requerida, y los veinticuatro (24) meses de experiencia profesional requerida en la modalidad de equivalencia de conformidad con los certificados laborales aportados. Formación: ACREDITA EL TITULO DE ECONOMISTA CON EQUIVALENCIA Aplica Tarjeta profesional: M.P. 46180 expedida por el Consejo Nacional Profesional de Economía
EXPERIENCIA	✓	ACREDITA experiencia profesional de la siguiente manera: ALCALDÍA DE CALI: 25 DE JULIO DE 2016 31 DE OCTUBRE DE 2016 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 31 DICIEMBRE DE 2016 22 DE ENERO DE 2018 30 DE JUNIO DE 2018 10 DE JUNIO DE 2021 28 DICIEMBRE DE 2021 17 DE ENERO DE 2022 30 DE JUNIO DE 2022 18 DE JULIO DE 2022 28 DICIEMBRE DE 2022 17 DE ENERO DE 2023 29 DE ABRIL DE 2023 12 DE MAYO DE 2023 31 OCTUBRE DE 2023 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 29 DICIEMBRE DE 2023 23 DE FEBRERO DE 2024 30 DE ABRIL DE 2024 24 DE MAYO DE 2024 31 DICIEMBRE DE 2024 ALGOAP S.A.S.: 07 DE JUNIO DE 2019 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

Firmado Electrónicamente
NIGERIA RENTERIA LOZANO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyecto: Andres Felipe Quintero Reyes– Abogado contratista
Revisó: Erika Milena Herazo Florez – Jefe de Oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.